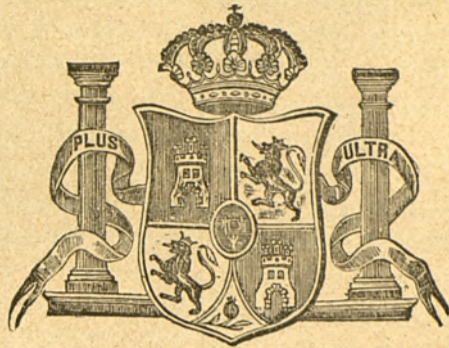


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6

 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 175.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

En el expediente de registro instruido á instancia de D. Juan Dúbeda, vecino de Cabañes, para la mina titulada «Antiguo Amador»; de 16 pertenencias, de petróleo, sita en el término de Cabañas de Virtus, he dictado con esta fecha el acuerdo siguiente: Presentada instancia por D. Juan Antonio Gutierrez, vecino de esta Capital, como apoderado legal de D. Juan Dúbeda, en la que manifiesta que por convenir á sus intereses hace renuncia de cuantos derechos le correspondan en la misma, he acordado, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 64 de la vigente ley de minas, dejar fenecido y sin ningun valor ni efecto el indicado expediente y el terreno franco y registrable

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial para su conocimiento.

Burgos 28 de Junio de 1893.

Simon Sainz de Varanda.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 24 de Abril de 1893.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Federico de Santiago, y asistencia de los Sres. Morena, Plaza, Sedano,

Alfaro, Cecilia, Chico, Pineda, Gutierrez D. Gregorio, Gonzalez de Medina, Gutierrez Ballesteros, Gamero, Ortega, Muñoz, Barbadiillo, y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior del dia 22 del actual y quedó aprobada.

La Diputacion quedó enterada con agrado de las cartas recibidas por la mesa, de los Sres. D. Diego Arias de Miranda y D. Federico Martinez del Campo, dando conocimiento de sus propósitos y de las gestiones encaminadas á conseguir que tenga cumplido efecto la reforma solicitada por esta Corporacion al Gobierno de S. M. de los artículos 12 y siguientes de la ley electoral, en el sentido de que la rectificacion anual del Censo electoral se reduzca en lo sucesivo á un apéndice en que consten los nuevos electores y los que hayan dejado de serlo.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio, manifestó que el Oficial de la seccion de Cuentas municipales D. Lisardo Blanco, seguia en el archivo, donde no tiene trabajo alguno que desempeñar ni ocupacion alguna, y rogó al Sr. Presidente que adoptara las disposiciones convenientes para que volviese á la seccion mencionada, á donde la Diputacion le tenia destinado, contestándole el Sr. Presidente que procuraria enterarse y contestar lo que resultare sobre el particular.

Dióse lectura de una proposicion suscrita por el Sr. D. José Maria Fernandez Cavada, que decia así: A la Diputacion.—El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á V. E. que se suspenda la pension de 3.000 pesetas que viene disfrutando el pensionado en Roma, D. Marceliano Santa Maria, en atencion á habersele concedido omitiendo uno de los requisitos mas indispensables que prescribe el Reglamento para pensiones de artistas.

El Sr. Fernandez Cavada, su au-

tor, pidió que se declarase urgente y defendió la urgencia manifestando que estaba fundada en la necesidad de que la aprobase ó desestimase antes de deliberar sobre la partida del presupuesto ordinario del próximo ejercicio destinada al pago de la pension de que se trata.

El Sr. Alfaro manifestó que no podia votar la urgencia sobre esta proposicion que envuelve una censura contra el acuerdo de la Diputacion en que se otorgó la pension de que se trata, porque antes de deliberar sobre ella es necesario que la Comision de Fomento, en vista del expediente dictamine sobre el particular, y porque además aunque la Diputacion aprobase el crédito del presupuesto del próximo ejercicio destinado al pago de la pension de que se trata, antes de resolver sobre la proposicion y despues la estimase, no se seguiria perjuicio alguno porque no podria pagarse la pension aunque existiera un crédito en el presupuesto destinado á ella.

El Sr. Fernandez Cavada, rectificó.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion nominal la urgencia de la proposicion, quedando acordada por mayoría.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio explicó su voto afirmativo fundándole en que la Diputacion habia acordado declarar urgentes todas las proposiciones de esta clase.

Abierta discusion sobre la proposicion en el fondo, el Sr. Fernandez Cavada, empezó por manifestar que habia tenido un gran sentimiento al formularla por ser el pensionado á quien se referia un amigo suyo muy querido y un artista notable, á quien admiraba por su mérito, pero que lo habia hecho impulsado por la fuerza irresistible del deber, que no podia permitir que la Diputacion sostuviera pensiones gratuitas otorgadas á personas pudientes cuando llevaba su rigor en materia de

economías hasta el extremo de privar del pan á funcionarios suyos por considerar que no la eran absolutamente indispensables sus servicios: sostuvo que al dictarse el acuerdo en que se concedió la pension de que se trata, se prescindió por completo del requisito exigido por el art. 2.º del reglamento especial sobre otorgamiento de estas clases de gracias en que se exige que los interesados prueben la falta de medios para seguir su carrera con recursos propios, toda vez que el pensionista de quien se trata, no solo dejó de acreditar ese extremo, sinó que manifestó en su instancia que se creia merecedor de la pension por los méritos que le adornaban, sin hacer la menor mencion de que sus padres careciesen de medios para costear en Roma, el complemento de su carrera y que dada esta circunstancia así como la notoriedad de la buena posicion en que se hallan los padres del pensionado y los recursos propios que este puede proporcionarse, atendida la justa reputacion que ha adquirido en el arte por sus magnificos cuadros premiados en diversas exposiciones, la Diputacion no puede razonablemente sostener por mas tiempo la pension, mientras lleva su rigor al extremo de desprenderse de funcionarios suyos que han prestado buenos servicios, por la necesidad de introducir economías en su presupuesto. Los Sres. Cecilia y Pineda la impugnaron en breves palabras y declarado el punto suficientemente discutido, se puso la proposicion á votacion nominal y quedó aprobada por mayoría de 9 votos de los Sres. Chico, Gutierrez D. Gregorio, Gutierrez Ballesteros, Gamero, Ortega, Muñoz, Barbadiillo, Fernandez Cavada, y Sr. Presidente, contra 6 de los Sres. Morena, Plaza, Alfaro, Cecilia, Pineda, y Gonzalez de Medina.

Dióse lectura de una proposicion

suscrita por el Sr. Gutierrez Ballesteros, que decia así: A la Diputacion.—El Diputado que suscribe, considerando excesivo el sueldo señalado á parte del personal comprendido en el capítulo 10 art. 2.º, Direccion de Carreteras, propone á V. E. que apruebe su reduccion á las cantidades siguientes:

Sueldo de dos Ayudantes primeros á 2250 pesetas, 4500. Id. de un Sobrestante 1.º, 1.500. Id. de un id. 2.º, 1.250. Id. de un Escribiente, 1.125.

El Sr. Gutierrez Ballesteros, su autor, pidió que se declarase urgente la proposicion, fundando la urgencia en que tenia una relacion directa con el presupuesto, y que debia por tanto resolverse sobre ella con anterioridad á la aprobacion de aquel en lo referente á los servicios de que se trata.

En este momento de la sesion siendo la hora de las diez de la noche, se procedió á resolver en votacion nominal si se prorrogaba la sesion hasta las once, quedando acordado en sentido afirmativo por mayoría.

Púsose á votacion nominal la urgencia de la proposicion del Sr. Gutierrez Ballesteros, y quedó aprobada por mayoría de 12 votos de los Sres. Plaza, Sedano, Alfaro, Cecilia, Pineda, Gutierrez D. Gregorio, Gutierrez Ballesteros, Gamero, Ortega, Barbadillo, Fernandez Cavada, y Sr. Presidente, contra 4 de los Sres. Morena, Chico, Gonzalez de Medina, y Muñoz.

Abierta discusion sobre la proposicion en el fondo, el Sr. Gutierrez Ballesteros, su autor, la defendió manifestando que en el año 1882 la Diputacion aumentó los sueldos de los empleados á quienes se refiere la proposicion, bajo el fundamento de que los trabajos de la Direccion habian aumentado considerablemente, y que por tanto era lógico que dichos funcionarios vuelvan á tener los mismos sueldos que percibieron hasta aquella fecha, puesto que los trabajos de dicha dependencia han disminuido y van á disminuir todavía mas por virtud del acuerdo que la Diputacion adoptó en una de sus últimas sesiones, de que los pueblos interesados pagaran los gastos de salida para la formacion de proyectos y se abonasen por los Ayuntamientos de las localidades interesadas, añadiendo que si la medida propuesta es justa para los Ayudantes y Sobrestantes, lo es con mas razon para el Escribiente que no debe tener mayor sueldo que los de la Secretaría de la Diputacion.

El Sr. Chico, expuso que los trabajos de la Direccion no habian disminuido como suponía el Sr. Gutierrez Ballesteros, por que es

el mismo el número de kilómetros de carreteras el que la Diputacion conserva, con mas los que se han construido desde el año 1882 y las obras de construccion pendientes tantas como entonces, y que la Diputacion no puede rebajar á funcionarios que obtuvieron sus cargos por oposicion, los sueldos que se fijaron en la convocatoria, añadiendo respecto del Escribiente, que si tiene mas sueldo que los de la Secretaría de la Diputacion, es por que él solo es el que desempeña el cargo en la Direccion, mientras que los de la Secretaría son varios.

Declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á votar nominalmente la proposicion quedando desechada por mayoría de 10 votos de los Sres. Morena, Plaza, Sedano, Alfaro, Cecilia, Chico, Pineda, Gonzalez de Medina, Muñoz y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. Gutierrez D. Gregorio, Gutierrez Ballesteros, Ortega, Barbadillo, y Fernandez Cavada.

El Sr. Pineda explicó su voto en el sentido de que aunque estaba conforme con la proposicion en lo relativo al sueldo del Escribiente, no sucedia así respecto de los sueldos de los Ayudantes y Sobrestantes.

Diose lectura de una proposicion suscrita por el Sr. D. Gregorio Gutierrez, que decia así:—A la Diputacion: El Diputado que suscribe, considerando que puede muy bien un solo practicante desempeñar los servicios que necesitan los enfermos del Colegio de sordomudos y de la Casa de Misericordia, propone á V. E. se sirva tomar ese acuerdo, señalando como honorarios 985 pesetas que desde luego debe cobrar el Practicante que en el dia cuente con mas años de servicios ó el que á juicio de los Facultativos los preste mejores y posea mejor título.

El Sr. Gutierrez, su autor, pidió que se declarase la urgencia, fundándola en que la resolucion que recayera tenia una relacion directa con el presupuesto, y quedó acordado por unanimidad en votacion ordinaria.

Abierta discusion sobre la proposicion en el fondo, el Sr. Gutierrez la defendió, manifestando que la habia presentado por haber adquirido conocimiento de que cuando resultó vacante la plaza de Practicante de sordo-mudos el que lo es del Hospicio la solicitó á calidad de que se le concediera una pequeña gratificacion, y que por tanto esta reforma es perfectamente realizable con ventajas para el presupuesto provincial.

El Sr. Alfaro la impugnó en breves palabras; y declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion nominal la proposicion y quedó desechada por 12 votos de los Sres. Morena, Pla-

za, Sedano, Alfaro, Cecilia, Pineda, Chico, Gonzalez de Medina, Gutierrez Ballesteros, Muñoz, y Sr. Presidente, contra 3 de los Sres. Gutierrez D. Gregorio, Ortega, y Fernandez Cavada.

Continuando la discusion del presupuesto ordinario del próximo ejercicio se pasó á deliberar sobre el presupuesto del Museo provincial, capítulo 5.º, art. 5.º, relacion núm. 17, y se acordó por el voto unánime de los 15 Sres. presentes, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, aprobar el presupuesto de dicho establecimiento en la forma que en dicha relacion se expresa y cuyo resumen es el siguiente.

Personal, 350. pesetas. Material, 455.

Seguidamente se pasó á deliberar sobre los créditos comprendidos en el capítulo 6.º, art. 1.º, relacion núm. 28, que son á saber.

Subvencion á la Junta provincial de Beneficencia, 2.500 pesetas. Estancias de dementes y conduccion de los mismos, 36.000. Para pensiones de lactancia, 7.500.

Abierta discusion sobre la primera de las tres partidas expresadas, se dió lectura de una enmienda suscrita por el Sr. Gutierrez D. Gregorio pidiendo que se rebajase á 1.500 pesetas, y su autor, la defendió manifestando que la Junta provincial de Beneficencia ha recibido de la Diputacion por espacio de muchos años, la subvencion que él propone de 1.500, y que es justo que no se conceda mas en razon á que hoy cuenta dicha Junta con el 10 por 100 que percibe por derecho de administracion de muchos miles de duros que cobra de intereses de rentas é inscripciones pertenecientes á la Beneficencia.

El Sr. Alfaro le contestó á nombre de la Comision de Hacienda, que esta al proponer que se conserve la subvencion de las 2500 pesetas, ha tenido presente que no pasa de 800 pesetas lo que la Junta percibe por el 10 por 100 de los intereses que cobra para diferentes institutos benéficos.

El Sr. Morena aludido por el Sr. Gutierrez para que expusiera lo que le constara sobre el particular, dijo que en efecto la Junta provincial de Beneficencia, tiene hoy un remanente de 8 ó 10.000 duros de interés cobrados para la Beneficencia y que llega á 2.000 pesetas lo que percibe por el 10 por 100 de administracion de dichas sumas y que por tanto basta la subvencion de 1.500 pesetas propuesta por el Sr. Gutierrez para que pueda atender debidamente á todos sus gastos.

El Sr. Alfaro habló nuevamente en contra de la proposicion.

El Sr. Pineda haciéndose cargo de las indicaciones del Sr. Morena, dijo que la Comision de Ha-

cienda antes de proponer la subvencion de las 2.500 pesetas habia visto en los libros de la Junta provincial de Beneficencia que esta cobraba del Estado anualmente 233.947'96 pesetas en valores que pertenecen á 165 entidades y que ese capital produce un interés anual de 9.357'88 pesetas y que con el 1 por 100 que retiene el Tesoro y demás gastos queda reducido á 800 y pico de pesetas lo que queda en poder de la Junta en el concepto de 10 por 100 por derechos de administracion y que por tanto necesitaba las 2.500 pesetas de subvencion de la Diputacion para que pudiera atender á los gastos de personal y material de una oficina tan complicada y de gran número de expedientes como es la de dicha Junta.

Rectificó el Sr. Morena manifestando que el Secretario de la Junta tenia además de su sueldo las utilidades que le producía el carácter de apoderado particular de algunas instituciones benéficas.

Declarado el punto suficientemente discutido se puso á votacion nominal la proposicion y quedó desechada por mayoría de 8 votos de los Sres. Plaza, Alfaro, Chico, Pineda, Gonzalez de Medina, Gutierrez Ballesteros, Muñoz, y Sr. Presidente, contra 6 de los Sres. Morena, Sedano, Gutierrez D. Gregorio, Ortega, Barbadillo, y Fernandez Cavada.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la noche.

Burgos 24 de Abril de 1893.—El Presidente, Federico de Santiago. —Los Diputados Secretarios, Agustín Barbadillo.—José Maria Fernandez Cavada.

Extracto de su sesion del dia 25 de Abril de 1893.

Abierta á las ocho y media de la noche, bajo la presidencia del Sr. D. Federico de Santiago, y asistencia de los Sres. Morena, Plaza, Cecilia, Alfaro, Sedano, Chico, Pineda, Gutierrez D. Gregorio, Gonzalez de Medina, Gutierrez Ballesteros, Gamero, Muñoz, Barbadillo, y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la del dia anterior y quedó aprobada.

Diose lectura de un oficio de la Delegacion de Hacienda, en que se determina que los jornales de los operarios de la Imprenta provincial estan sugetos al impuesto del 1 por 100 sobre toda clase de pagos de las Cajas provinciales, y se acordó que pase á Contaduría á los efectos procedentes.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion una instancia de los Ayuntamientos de Villanueva y Villalvilla de Gumiel, fechada en 21 del corriente, pidiendo que se forme expediente sobre deslinde de los términos jurisdiccionales de

dichos pueblos y el de Gumiel de Izán.

La Diputación quedó enterada de que el Sr. D. Santos Ortega no podía asistir á la presente sesión por hallarse indispuerto.

Continuando la discusión del presupuesto ordinario del próximo ejercicio, el Sr. Presidente anunció que iba á verificarse la votación de la partida ya discutida de 2.500 pesetas de subvención á la Junta provincial de Beneficencia, que es la primera de las tres comprendidas en la relación núm. 25, capítulo 6.º, art. 1.º, del proyecto de presupuesto de Contaduría, cuya aprobación había sido propuesta por la Comisión de Hacienda.

El Sr. Morena con el fin de aclarar los particulares de la discusión habida en el día de ayer sobre la enmienda del Sr. Gutierrez referente á esta atención dijo, que según los datos que ha adquirido en la Delegación de Hacienda la Junta provincial de Beneficencia cobra 535 pesetas por trimestre, por el 10 por 100 de las rentas de Beneficencia que administra.

El Sr. Gutierrez Ballesteros manifestó que no era exacta esa cifra de utilidades de la Junta puesto que era necesario deducir el 10 por 100 que está englobado en ella de las rentas del Hospital de Villafraña Montes de Oca y de Medina de Pomar, por las cuales no percibe la Junta utilidad alguna.

Puesta á votación nominal la citada partida de las 2.500 pesetas resultaron emitidos 9 votos en pró, de los Sres. Plaza, Alfaro, Cecilia, Chico, Gonzalez de Medina, Gutierrez Ballesteros, Gamero, Muñoz, y de Santiago, y 6 en contra, de los Sres. Morena, Sedano, Pineda, Gutierrez D. Gregorio, Barbadillo, y Fernandez Cavada.

El Sr. Presidente preguntó si en vista de no haber obtenido la partida los 13 votos conformes que exige el art. 116 de la ley provincial volvería á la Comisión de Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 50 del reglamento de la Corporación.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio manifestó, que él votaría en favor de esta solución por condescendencia.

El Sr. Alfaro manifestó que no era la condescendencia de ningún Diputado, sino el cumplimiento estricto del art. 50 del reglamento el que autorizaba dicha solución.

El Sr. Gonzalez de Medina recordó la práctica que la Diputación había seguido en otras ocasiones de unirse todos los Diputados para declarar aprobada por unanimidad las partidas que hubiesen obtenido mayoría relativa, cuya práctica calificó de excelente, por que conducía á evitar que por la oposición de dos ó tres Diputados quedasen sin aprobar partidas de servicios obligatorios, pudiendo esto llegar

á imposibilitar la aprobación del presupuesto.

El Sr. Alfaro expuso que el voto negativo de los seis Diputados que le habían emitido en este sentido, no significaba que su deseo fuera el de que este servicio quedara sin partida puesto que los mismos Sres. votaron en la sesión de ayer en pró de la de 1500 pesetas propuesta para la misma atención en la enmienda del Sr. Gutierrez D. Gregorio.

La Diputación acordó que volviera el presupuesto á la Comisión de Hacienda, para que emitiera nuevo informe sobre la partida de que se trata, en cumplimiento de lo dispuesto por el precitado artículo 50 del reglamento.

Seguidamente quedaron aprobadas por unanimidad las siguientes partidas de la misma relación.

Estancias de dementes y conducción de los mismos, 36.000. Para pensiones de lactancia, 7500.

Seguidamente se pasó á deliberar sobre el presupuesto de la Casa de misericordia y expósitos en la forma que á continuación se expresa.

Diose lectura de la partida propuesta por la Comisión de Hacienda de conformidad con el presupuesto parcial de dicho asilo destinada á la manutención de los asilados según relación núm. 1 que se acompaña á dicho presupuesto parcial.

(Continuará)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instrucción de Burgos y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sugeto desconocido, como de 33 á 34 años de edad, estatura mediana, calvo, frente saliente, ojos hundidos, nariz larga, boca regular, delgado, moreno, que viste boina azul, elástico, zapatos viejos y corbata blanca, cuyas circunstancias y demás señas se ignoran, para que dentro del término de 20 días á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado al objeto de responder de los cargos que contra él resultan en la causa sobre robo de 200 pesetas á José Perez Diaz, domiciliado en esta ciudad.

A la vez, ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del sugeto de referencia; y habido que sea, le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 27 de Junio de 1893.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Marciano Irazu.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relación de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 días, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuación)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagaré representa.	SU IMPORTE. Ptas. Cént.	Nombre del comprador.
Vencimientos de Noviembre.						
Cleros.	4764	Presencio.	Rústica	2	225'43	Domingo Casero.
»	»	»	»	3	»	»
»	»	»	»	4	»	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	13	»	»
»	»	»	»	14	»	»
»	»	»	»	15	»	»
»	»	»	»	16	»	»
»	»	»	»	17	»	»
»	»	»	»	18	»	»
»	»	»	»	19	»	»
»	»	»	»	20	»	»
»	8651	Bárcena de Bureba.	»	2	147'50	Marcos Arce.
»	»	»	»	10	»	»
»	4989	Villangomez.	»	16	126'50	Julian Cuesta.
»	»	»	»	19	»	»
»	2388	Cayuela.	»	19	87'50	Valentin Valdivielso.
»	2391	»	»	19	56'13	»
»	395	Fresno de Riotiron.	»	20	187'50	Felipe Ruiz.
»	»	»	»	20	193'75	Francisco Parra.
»	»	»	»	20	187'50	Baltasar Corral.
»	»	»	»	20	176'25	»
»	2318 y 20	Burgos.	»	15	725'25	Lucio Almendres.
»	8180	Villorejo.	»	8	20'63	Manuel Delgado.
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	11	»	»
»	»	»	»	12	»	»
»	»	»	»	13	»	»
»	»	»	»	14	»	»
»	»	»	»	15	»	»
»	»	»	»	16	»	»
»	»	»	»	17	»	»
»	»	»	»	18	»	»
»	»	»	»	19	»	»
»	8181	Cañizar.	»	2	19'75	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	11	»	»
»	»	»	»	12	»	»
»	»	»	»	13	»	»
»	»	»	»	14	»	»
»	»	»	»	15	»	»
»	»	»	»	16	»	»
»	»	»	»	17	»	»
»	»	»	»	18	»	»
»	»	»	»	19	»	»
»	»	»	»	20	»	»
»	5386	Villalain.	»	8	112'53	Bernabé Ruiz.
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	11	»	»
»	»	»	»	12	»	»
»	»	»	»	13	»	»
»	»	»	»	14	»	»
»	»	»	»	15	»	»
»	»	»	»	16	»	»
»	»	»	»	17	»	»
»	»	»	»	18	»	»
»	»	»	»	19	»	»
»	»	»	»	20	»	»
»	1190	Fresnillo de las Dueñas	»	7	144	Manuel Fuente.
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	11	»	»
»	»	»	»	12	»	»
»	»	»	»	13	»	»
»	»	»	»	14	»	»
»	»	»	»	15	»	»
»	6946	San Pedro de la Hoz.	»	13	55	Gregorio Escudero.
»	»	»	»	14	»	»
»	»	»	»	15	»	»
»	»	»	»	16	»	»
»	»	»	»	17	»	»

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Huérmeces.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Huérmeces 26 de Junio de 1893.
=El Alcalde, Florentin Ubierna.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Puentedura.
Renuncio.
La Molina.
Torrelara.
Valmala.
San Clemente del Valle.
Pinilla Trasmonte.
Villamayor de los Montes.
Roa.
Camenó.

Alcaldía de Las Hormazas.

Segun me participa Rosa Medavilla, de esta vecindad, el dia 22 de Mayo último se ausentó de su domicilio su esposo Mariano Franco Pedrosa, de 64 años de edad, jornalero, de estatura baja, color bueno, barba poca, viste ropa de sayal, sombrero de ala ancha, y lleva cédula personal.

É ignorándose su paradero, suplico á todas las autoridades y sus dependientes procedan á la busca de dicho sugeto, y caso de ser habido le pondrán á disposicion de esta Alcaldía.

Las Hormazas 25 de Junio de 1893.=El Alcalde, P. O., Andrés Rio.

Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja.

En la mañana del dia 19 del actual se ausentó de la casa paterna Genoveba Ruiz Galaz, natural de Quintana Rueda, hija de Juan y de Clara, de 17 años de edad, de estatura alta, delgada, vestía de luto y calzaba albarcas con trapos blancos. Se ruega á las autoridades y agentes de policia procedan á la detencion y conduccion de dicha jóven á la casa paterna.

Merindad de Castilla la Vieja 20 de Junio de 1893.=El Alcalde, Bernabé Martinez.

Alcaldía de Neila.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta

villa, con la dotacion anual de 450 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes en término de 20 dias á contar desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia, justificando su aptitud legal, no haber sido procesados, y gozar de buena conducta y fama.

Neila 24 de Junio de 1893.=El Alcalde, Valentin Gonzalez.

Juzgado municipal de Junta de la Cerca.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes presentarán las solicitudes en término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, las cuales no serán admitidas si no vienen acompañadas de los documentos que la ley determina.

Junta de la Cerca 21 de Junio de 1893.=El Juez municipal, Frutos Gomez.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Junio de 1893.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	1	»	1	1	»	1	2
12	»	»	»	1	»	1	1
13	»	»	»	1	»	1	1
14	»	3	3	»	»	»	3
15	2	»	2	»	»	»	2
16	2	»	2	1	»	1	3
17	»	»	»	1	»	1	1
18	»	»	»	»	»	»	»
19	1	»	1	»	»	»	1
20	1	»	1	»	»	»	1
	7	3	10	5	»	5	15

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Junio de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	1	»	1	2	1	»	»	1	3
12	»	»	»	»	1	»	1	2	2
13	1	»	1	2	»	»	»	»	2
14	»	»	»	»	1	»	»	1	1
15	1	1	1	3	»	»	»	»	3
16	1	»	»	1	1	»	»	1	2
17	1	»	»	1	»	»	»	»	1
18	1	»	»	1	2	»	»	2	3
19	2	»	»	2	1	»	»	1	3
20	»	1	1	2	2	»	»	2	4
	8	2	4	14	9	»	4	10	24

Burgos 21 de Junio 1893.=El Juez municipal, Rafael de Palacios.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Compañía de aguas de Burgos.

Desde el dia 5 del corriente mes de Julio quedará abierto el pago del cupon núm. 3, vencimiento de 1.º de dicho mes, correspondiente á las obligaciones del 6 por 100 emitidas por esta Compañía, y se satisfarán también los intereses de las del 5 por 100 devengados hasta 30 de Junio último, cuyos resguardos provisionales pueden presentarse á la vez para su canje por los títulos definitivos.

Burgos 1.º de Julio de 1893.=El Director gerente, Federico Fernandez Izquierdo. 1-2

Oculista.

Consulta diaria por M. Mardones de doce á una en el Palacio provincial para los pobres (gratuita); y de dos á cuatro para los no pobres, Almirante Bonifaz (antes Cantarranas), 23 y 25, 3.º 9

Del mercado de ganados de esta ciudad desapareció el 30 del mes próximo pasado un macho mular, estrecho, corrido, de tres años, pelo rojo, tuerto del ojo derecho, de 6 cuartas de alzada poco mas ó menos. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Ciriaco Chaperó, vecino de Canicosa de la Sierra, quien gratificará.

El dia 30 de Junio próximo pasado desapareció del mercado de ganados de esta ciudad un caballo de 3 años, 6 y media cuartas y dos dedos de alzada, calzado de los pies y mano izquierda, tiene una lista blanca en la cinchera y está herrado de los cuatro remos. Quien sepa su paradero se servirá dar aviso á Lorenzo Gomez, residente en Santa Maria del Campo.

El dia 30 de Junio próximo pasado se extravió de esta ciudad un pollino de 3 años, pardo, entero, herrado de las cuatro patas, llevaba una cabezada blanca. Se ruega á la persona que sepa su paradero se sirva dar aviso á D. Miguel Ruiz, Mercado, 12, Burgos, quien gratificará.

El dia 30 de Junio último desapareció del mercado de ganados de esta ciudad un macho castaño oscuro, mohino, de 6 y media cuartas de alzada, capon, con cabezada de correa en mal uso y desherrado. Quien sepa su paradero se servirá entregarle á su dueño Vicente Caballero, vecino de Monasterio de Rodilla.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletin correspondientes al próximo mes anterior.

Número 86. Comision provincial. Extracto de su sesion del 3 de Abril.

=Delegacion de Hacienda. Circular publicando la Real orden sobre la tercera parte de las multas en la liquidacion del impuesto de derechos reales.

Núm. 87. Diputacion provincial. Extracto de sus sesiones del 1.º, 5 y 7 de Abril.

Núm. 88. Idem (continuacion).

Núm. 89. Idem del 8 y 10.

=Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros en el mes de Mayo último.

Núm. 90. Diputacion provincial. Extracto de sus sesiones del 10 (continuacion) y del 11.

=Delegacion de Hacienda. Circular publicando las de la Direccion general de Contribuciones sobre rectificaciones en el Reglamento de la Contribucion industrial.

Núm. 91. Diputacion provincial. Extracto de sus sesiones del 12 y 13.

Núm. 92. Gobierno de la provincia. Circular recordando los preceptos de la Real orden de 14 de Julio de 1875 sobre sanidad pecuaria.

=Diputacion provincial. Extracto de su sesion del 13 (continuacion.)

Núm. 93. Idem del 14.

Núm. 94. Idem del 15, 17 y 18.

Núm. 95. Idem del 19 y 20.

Núm. 96. Ministerio de la Gobernacion. Real decreto declarando admisibles para fianzas de las subastas verificadas por las Diputaciones y Ayuntamientos los créditos reconocidos y liquidados.

=Idem. Real orden sobre comunicaciones con los Jefes de las Cajas de reclutas.

=Ministerio de Gracia y Justicia. Circular sobre la administracion de Justicia.

=Gobierno de la provincia. Circular sobre el uso de pesas y medidas.

=Diputacion provincial. Extracto de su sesion del 20 (continuacion.)

Núm. 97. Ministerio de la Gobernacion. Real orden sobre sanidad.

=Delegacion de Hacienda. Circular sobre patentes.

Núm. 98. Ministerio de la Gobernacion. Disposiciones citadas en la Real orden de 8 del actual.

Núm. 99.....

Núm. 100.....

Núm. 101.....

Núm. 102. Diputacion provincial. Extracto de su sesion del 21.

Núm. 103. Idem del 22.